



**Hospital
de Soledad**
Materno Infantil
Cuidamos deti

**ACUERDO No 008
(Diciembre de 06 de 2016)**

Por el cual se aprueba el Plan de Desarrollo presentado por la señora Gerente.

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD en uso de sus atribuciones estatutarias, legales y

CONSIDERANDO

Que mediante Acto Administrativo se creó la Empresa como Institución Prestadora de Servicios del Primer Nivel de Atención en Salud denominada ESE Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad.

Que es obligación de los gerentes de las Empresas Sociales del estado someter para su aprobación ante la Junta Directiva los planes de desarrollo como instrumento de gestión que contemplará todas las acciones a realizar durante el periodo 2017- 2020.

Que la señora gerente sometió a consideración de la Junta Directiva el Plan de Desarrollo Institucional de la ESE Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad, 2017- 2020, explicó que constituye la carta de navegación de esta administración para enfocar todas las acciones y energías hacia el cumplimiento de los retos o líneas de acción, objetivos y metas propuestos en dicho documento.

Que dicho Plan de desarrollo tiene como finalidad servir a la comunidad con unas políticas de prestación de servicios de salud acorde con las normativas vigentes.

Que una vez hecha la exposición del plan de desarrollo por parte de la señora gerente, texto que se les hizo llegar en forma impresa a los miembros de la junta, se definió por parte de los miembros de Junta en forma unánime aprobarlo.

Que se deja expresa constancia que el texto del plan de desarrollo hace parte integral del presente acuerdo.

En virtud de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar como en efecto se hace el Plan de Desarrollo 2017-2020 de la ESE Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad,

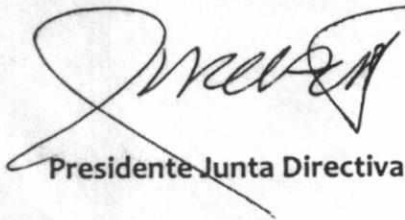


**Hospital
de Soledad**
Materno Infantil
Cuidamos de ti

presentado por la señora gerente ante la Junta Directiva, el cual se anexa y hace parte integral del presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedido en Soledad a los 06 días del mes de Diciembre de 2016.



Presidente Junta Directiva



Secretario



**Hospital
de Soledad**
Materno Infantil
Cuidamos de ti

**ACUERDO No07
(Diciembre 06 de 2016)**

Por el cual se aprueba el Plan de Gestión Gerencial de la ESE Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad para el periodo 2017- 2020

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA
METROPOLITANA DE SOLEDAD**

En uso de sus facultades y en especial las conferidas por la Ley 1438 de 2011, la Resolución 710 de 2012 y 743 de 2013, los estatutos de la empresa, y

CONSIDERANDO

Que la ESE Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada por Acuerdo Municipal.

Que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que los Artículos 72 y 74 de la Ley 1438 de 2011, contempla que le corresponde al Ministerio de Salud y Protección Social, definir las condiciones y la metodología, para la elaboración y presentación del plan de gestión por parte de los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del orden territorial y su evaluación por parte de la Junta Directiva.

Que el Ministerio de la Protección Social expidió la Resolución 000710 de marzo 30 de 2012, que adopta las condiciones y metodología para la elaboración y presentación del plan de gestión por parte de los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del orden territorial, su evaluación por parte de la junta directiva y se dictan otras disposiciones.

Que mediante la Resolución 000743 de marzo 15 de 2013, el Ministerio de Protección Social modifica la Resolución 000710 de marzo 30 de 2012 y adopta las condiciones y metodología para la elaboración y presentación del plan de gestión por parte de los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del orden territorial, su evaluación por parte de la junta directiva y se dictan otras disposiciones.

Que en cumplimiento de las disposiciones legales fue designada en propiedad, por el señor Alcalde Municipal, como gerente de la ESE Hospital Materno Infantil Ciudadela



**Hospital
de Soledad**
Materno Infantil
Cuidamos de ti

Metropolitana de Soledad la Dra. CLAUDIA ARENAS TORRES para completar el periodo institucional 2016 – 2020, a través del Decreto No.467, tomando posesión del mismo. Que la Dra. CLAUDIA ARENAS TORRES, estando entre el termino legal hizo entrega a todos los miembros de la Junta directiva el día 25 de noviembre de 2016 el plan de gestión gerencial 2017- 2020

Que en cumplimiento de las disposiciones antes citadas, la Dra. CLAUDIA ARENAS TORRES, Gerente de esta entidad, en reunión de Junta Directiva llevada a cabo el día 06 de Diciembre presentó y sustento el Plan de Gestión Gerencial 2017- 2020.

Que la Junta Directiva una vez realizada la sustentación del Plan de Gestión antes anotado hizo unas observaciones al mismo, las cuales fueron atendidas por parte de la señora Gerente, siendo integradas al contenido definitivo del mencionado documento.

Que la Junta Directiva en atención a lo normado en las Resoluciones 710 de 2012 y 743 de 2013, le impartió aprobación al plan de gestión gerencial 2017- 2020 presentado por la Dra. CLAUDIA ARENAS TORRES, gerente de la ESE Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad.

En virtud de lo anterior,

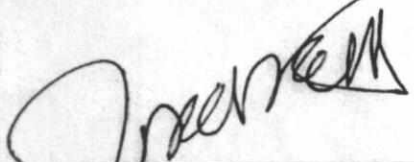
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan de Gestión Gerencial presentado ante la Junta Directiva por parte de la gerente de la ESE Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad, para el periodo 2017- 2020, el cual hace parte integral del presente acuerdo.

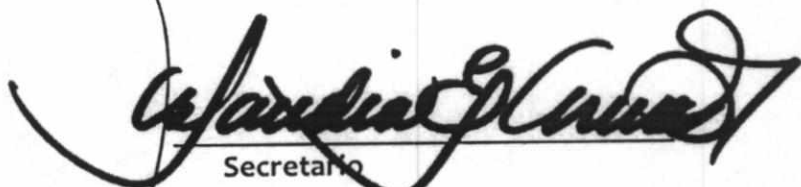
ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Soledad a los 06 días del mes de Diciembre de 2016.



Presidente Junta Directiva



Secretario